Santiago, 28 de noviembre de 2018

Señor
Aportante
Moneda Deuda Chile Fondo de Inversión
Presente

Ref.: Comunica modificaciones al Reglamento Interno de Moneda Deuda Chile Fondo de Inversión.

Por la presente comunico a usted que la Moneda S.A. Administradora General de Fondos (la "Administradora") ha acordado efectuar las siguientes modificaciones al Reglamento Interno de Moneda Deuda Chile Fondo de Inversión (el "Fondo"):

a. Se actualizó toda referencia a la ex Superitendencia de Valores y Seguros por la actual Comisión para el Mercado Financiero.

b. Se incorporó en el artículo 13° referido a las obligaciones del Fondo con terceros, la frase final "*pudiendo al efecto otorgar garantías*", para efectos de explicitar dicha facultad.

c. En el artículo 14° sobre cuotas del Fondo, se rectificó y agregó la referencia al número de series, pasando de tres a cuatro y se incorporó la denominación de la serie E.

d. En el artículo 15° sobre series de cuotas, se modificaron los requisitos de ingreso de las series A y D y se reemplazó en la parte final del citado artículo, la frase *"se entienden según su definición"* por *"tendrán el significado que se les otorga"* en lo que se refiere a los términos "Personas Relacionadas" y "Grupo Empresarial, quedando de la siguiente forma:

***"Artículo 15°.- Series de Cuotas**. Las series de cuotas tendrán las siguientes características*

Serie	*Requisito*	*Valor Cuota Inicial*	*Moneda*	*Participes*	*Moneda en que se paga el Rescate*
A	*Sin requisito.*	*1.000*	*CLP*	*Sin restricciones*	*CLP*
I	*El partícipe respectivo, sea actuando individualmente o en conjunto con sus Personas Relacionadas, realice una Suscripción por al menos $ 2.000 millones de pesos o mantenga aportes que, sumados en cualquiera de las series del Fondo, sean iguales o superiores a dicha cifra.*	*1.000*	*CLP*	*Sin restricciones*	*CLP*
D	*Partícipes cuyos asesores mantengan vigente un acuerdo de distribución*	*1.000*	*CLP*	*Sin restricciones*	

	respecto de las cuotas de esta serie con la Administradora, lo que será calificado por la Administradora.				*CLP*
E	*El partícipe respectivo, sea actuando individualmente o en conjunto con sus Personas Relacionadas, deberá:* *i.Realizar una Suscripción por al menos $6.000 millones de pesos o mantener aportes que, sumados en cualquiera de las series del Fondo, sean iguales o superiores a dicha cifra; o,* *ii.Mantener inversiones por un total de 30.000.000.000 de pesos, ya sea a través de carteras o fondos de inversión privados administrados por la Administradora o por cualquier entidad perteneciente a su Grupo Empresarial.*	*1.000*	*CLP*	*Sin restricciones*	*CLP*

Los términos "Personas Relacionadas" y "Grupo Empresarial" tendrán el significado que se les otorga en los artículos 100 y 99, respectivamente, de la Ley N° 18.045. "

e. Se eliminó del artículo 17° la referencia a la table de cálculo del Anexo A del Reglamento Interno.

f. Se remplazó la denominación del artículo 19° siendo ahora ***"Límite General de gastos"***.

g. Se eliminó del artículo 27° referido a Rescates, el dinero efectivo como forma de pago de los mismos.

h. Se modificó la redacción del artículo 29° sobre Mercado Secundario, cambiando la frase inicial ***"No se contemplan"*** por ***"El Fondo sólo contempla los siguientes"*** y se eliminó del mismo artículo la palabra *diferentes*.

i. Se modificó la redacción completa del artículo 32° referido al canje de cuotas, respecto del canje obligatorio de cuotas..

Por último, se modificó la redacción de lo referido al Canje voluntario de cuotas, para hacerlo concordante con lo establecido en el artículo 15.

j. Se modificó la redacción de la cláusula 45° sobre arbitraje, a efecto de hacerlo consistente con lo establecido en el Contrato General de Fondos de Fondos.

k. Se elimina el artículo transitorio y con ello la limitación al número de cuotas por serie contenido en el Reglamento Interno del Fondo depositado con fecha 22 de junio de 2018.

Las modificaciones antes señaladas, entrarán en vigencia el 11 de diciembre de 2018.

En caso de dudas con relación a esta comunicación, favor contactar a la Administradora a la casilla de correo electrónica moneda@moneda.cl.

Cordialmente,

Antonio Gil Nievas
Gerente General
MONEDA S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS